República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00042-00

Observado el escrito que milita en el numeral 51 del expediente virtual, se indica al memorialista que no se accede a la solicitud de entrega de títulos judiciales, toda vez que no se dan los presupuestos dispuestos en el artículo 447 del C.G.P., por lo tanto, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en autos, esto es, presentar la liquidación del crédito correspondiente.

Conforme lo solicitado por la parte actora (núm. 55), el Juzgado dispone:

1.- Se agrega al expediente el acuerdo de pago que milita en el numeral 55 del expediente virtual .

2.- Aceptar la suspensión del presente proceso hasta el 1º de enero de 2023.

3.- Por secretaría, contrólese el término de suspensión aludido.

NOTIFÍQUESE,

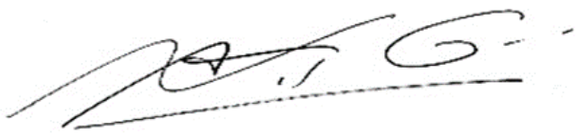

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 014
de hoy 24 DE FEBRERO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d7cf957f0b858b94662827fac045a7487cb2e658cc2814dcc765390c97c546**
Documento generado en 23/02/2022 01:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica